



TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por CAMPO o por el sistema de tránsito de JAC puede presentar una queja de Título VI completando y enviando el Formulario de quejas de Título VI de CAMPO. El formulario de queja puede ser descargado del sitio web de CAMPO (www.CarsonAreaMPO.com) o del sitio web de JAC (www.RideJAC.com), o comunicándose con el Coordinador de Tránsito al 775-283-7583. La ley federal exige que las quejas se presenten antes de los ciento ochenta (180) días de calendario después del presunto incidente. Las quejas deben enviarse por correo A:

Attn: Transit Coordinator
3505 Butti Way
Carson City, NV 89701
Fax: 775-887-2112

Las quejas del Título VI recibidas por CAMPO deberán ser documentadas por el representante que recibe la queja en un formulario proveído para este propósito. La documentación debe incluir el nombre de la persona que presenta la queja, la hora, la fecha y el lugar donde ocurrió el presunto incidente, así como cualquier otra información necesaria para explicar completamente la situación. La queja se fechará y se le asignará un número de control para fines de seguimiento. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole a él / ella si la queja será investigada por CAMPO.

Todas las quejas del Título VI se investigarán y se atenderán con una respuesta formal por escrito dentro de los 90 días de la fecha en que se recibió la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, CAMPO puede contactar al demandante. El demandante tiene 30 días a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el demandante no se pone en contacto con el investigador o no recibe la información adicional dentro de los 30 días, CAMPO puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede ser cerrado administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella emitirá una de las siguientes dos cartas al demandante: una carta de terminación o una carta de seguimiento (LOF). Una carta de terminación resume las alegaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas sobre el supuesto incidente y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene 30 días después de la fecha de la carta o LOF para hacerlo. Si es necesario, el LOF con las acciones correctivas tomadas se enviará a la Administración Federal de Tránsito.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles del TLC, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Los subbeneficiarios de CAMPO utilizarán los procedimientos de investigación y seguimiento de reclamos del Título VI desarrollados por CAMPO.